

**EUROPASTRY, S. A.
(Sociedad absorbente)****EURODISTRIBUCIONES****MÁLAGA, S. L.****Sociedad unipersonal****FRIZENSHARES, S. L.****Sociedad unipersonal****FRIDA ALIMENTARIA, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

El socio único de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Frida Alimentaria, Sociedad Anónima, y Europastry, Sociedad Anónima, decidieron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Frida Alimentaria, Sociedad Anónima, por parte de Europastry, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las Compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Ramón Cerdeiras Checa, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Europastry, Sociedad Anónima y Frida Alimentaria, Sociedad Anónima; D. Pedro Gallés Payás e Inmobiliaria Inver Alia, Sociedad Limitada (representada por su representante persona física, D. Rafael Calvo González-Gallarza), Administradores Mancomunados de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y D. José Manuel Sellarés Casas, representante persona física de Europastry, Sociedad Anónima, Administrador Único de Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—35.722. 2.^a 22-7-2003

**FABRICACIÓN DE ASIENTOS PARA
AUTOMÓVILES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)****EUROPA UNIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)***Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima y Europa Unión, Sociedad Limitada, han decidido el día 9 de julio de 2003, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Europa Unión, Sociedad Limitada por parte de Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—El Administrador único de Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima, Don Eduardo Guillén Serrate, y la Administradora única de Europa Unión, Sociedad Limitada, Doña Gloria Calderón Rodríguez.—35.366. 2.^a 22-7-2003

**FOLGUERA, CINTAS
Y FANTASÍAS, S. A.
(Sociedad escindida)****FOLGUERA, CINTAS
Y FANTASÍAS, S. L.****(Sociedad beneficiaria a constituir)****INVERSIONES PEDRO IV 86, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Folguera, Cintas y Fantasías, S. A., celebrada en su domicilio social el día 20 de Junio de 2003, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad Folguera, Cintas y Fantasías, S. A., mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación, Folguera, Cintas y Fantasías, S. L., e Inversiones Pedro IV 86, S. L. La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 30 de abril de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2003 y previa la aprobación del balance de la sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2002.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Rosendo Folguera Travé.—35.253. 2.^a 22-7-2003

**FRANCISCO GARCÍA
ALBENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, nombrando como liquidador a la persona física de Doña María Laura García Sánchez, aprobándose igualmente el siguiente balance de liquidación, que lo es además final:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	49,77
I. Gastos de establecimiento	0,00
II. Inmovilizaciones materiales	49,77
D) Activo Circulante	36.758,10
I. Deudores	9.745,37
II. Tesorería	27.012,73
Total Activo	36.807,87

	Euros
Activo:	
A) Fondos propios	36.807,87
I. Capital suscrito	60.102,41
IV. Reservas	8.063,21
V. Resultados ejercicios anteriores	-26.630,09
VI. Pérdidas y Ganancias	- 4.727,66
Total Pasivo	36.807,87

Mérida, 21 de junio de 2003.—El Liquidador, Maria Laura García Sánchez.—35.734.

**FRUTÍCOLA CAMPLLONCH, S. L.
(Sociedad absorbente)****FRUTÍCOLA CAN TOMAS, S. L.****FRUTÍCOLA CAN PAISA, S. L.****SAT CAN CALONGE****SAT COMARCAL DEL GIRONES****SAT CAN RIBES****SAT DE L'EMPORDA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas y Asambleas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Fruticola Campllonch, S.L.; Fruticola Can Tomas, S.L.; Fruticola Can Paisa, S.L.; SAT Can Calonge, SAT Comarcal del Girones, SAT Can Ribes y SAT de l'Emporda, todas ellas celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de todas las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Fruticola Campllonch, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2003 elaborado por los Administradores y miembros de las Juntas Rectoras, respectivamente, de todas las sociedades intervinientes en la fusión; aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 9 de julio de 2003.—Don Esteban Bosch Bofill, Administrador único de Fruticola Campllonch, S.L., y Fruticola Can Paisa, S.L.; Administrador solidario de Fruticola Can Tomas, S.L., y Presidente de las Juntas Rectoras de SAT Can Calonge, SAT Comarcal del Girones, SAT Can Ribes y SAT de l'Emporda.—35.300. 2.^a 22-7-2003

**G&C AUDITORES
DE PREVENCIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)****GICO INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas